



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO **0055** DE

(**16 ENE 2025**)

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Municipio de Tunja (Boyacá) para salir del País "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, el doctor **MIKHAIL KRASNOV**, Alcalde del Municipio de Tunja- Boyacá, mediante oficio radicado por Quyne 2025-002316-VU el 14 de enero del 2025, solicitó autorización para salir del país en comisión de servicios desde el 22 al 25 de enero del 2025 inclusive; para desplazarse a la ciudad de Cuenca Ecuador, así mismo, informa que encarga de sus funciones a la doctora **LUZ MILA ACEVEDO GALAN**.

Que, lo anterior en aceptación a una invitación para asistir a un evento de importancia internacional, con el fin de desarrollar funciones inherentes a su cargo relacionadas así:

"El 23 y 24 de enero de 2025 se tiene como propósito asistir al 3er Foro Mundial de Ciudades Intermedias de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), en la ciudad de Cuenca, Ecuador. Cuenca y Tunja comparten un valioso legado histórico y cultural, así como un compromiso firme de impulsar acciones sostenibles en beneficio de nuestros territorios y ciudadanos. Este evento constituye un espacio único para el intercambio de experiencias, la generación de alianzas estratégicas y la construcción de soluciones conjuntas frente a los retos globales. Este Foro Mundial de Ciudades Intermedias representa un escenario crucial para debatir e intercambiar ideas sobre cómo las ciudades intermedias pueden liderar procesos de sostenibilidad, innovación y desarrollo en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Durante el evento, se tratarán temas como la planificación urbana sostenible, la resiliencia climática, la gobernanza colaborativa y el fortalecimiento de alianzas globales. "



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0055 DE

(16 ENE 2025)

“Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Municipio de Tunja (Boyacá) para salir del País “

Que, como sustento a la solicitud antes descrita allega:

1. Invitación de fecha 8 de enero del 2025, del alcalde de Cuenca – Ecuador al Alcalde del Municipio de Tunja- Boyacá MIKHAIL KRASNOV al 3er Foro Mundial de Ciudades Intermedias del 23 y 24 de enero del 2025.
2. Actos administrativos (Decreto de nombramiento y acta de posesión) de la doctora LUZ MILA ACEVEDO GALAN.
3. Certificación de fecha 14 de enero del 2025, suscrita por el Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Tunja, donde indica: *“Que el Concejo municipal de Tunja NO se encuentra en periodo de sesiones Ordinarias ni Extraordinarias”*.

Que, la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”* establece:

Artículo 111. “Informes sobre comisiones cumplidas. Al término de las comisiones superiores a cuatro (4) días y dentro de los quince (15) días siguientes, el alcalde presentará al Concejo, un informe sobre el motivo de la comisión, duración, costos y resultados obtenidos en beneficio del municipio...”

Artículo 112. Permiso al alcalde. “El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior.

Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos”.

Inciso adicionado, art. 7, Ley 177 de 1994. “En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país”.



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO

0055

DE

(16 ENE 2025)

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Municipio de Tunja (Boyacá) para salir del País "

Artículo 113. "Duración de comisiones. Las comisiones dentro del país no podrán tener duración superior a cinco (5) días. Las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo.."

Artículo 114. "Informe de encargos. Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo ..."(subrayado fuera de texto)

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente conceder la autorización solicitada.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al doctor **MIKHAIL KRASNOV**, identificado con cédula número 2.000.006.722 de Tunja, Alcalde del Municipio de Tunja- Boyacá, para salir del país en comisión de servicios desde el 22 al 25 de enero del 2025, inclusive; para desplazarse a la ciudad de Cuenca Ecuador, con el fin desarrollar funciones inherentes a su cargo; según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los términos del inciso 2 del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público el Alcalde de Tunja (Boyacá), informa que encarga de sus funciones a la doctora **LUZ MILA ACEVEDO GALAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.539.282 de Yopal (Casanare) quien actualmente funge como Director, Código 009, Grado 09, de la Unidad Especial de Contratación Estatal, durante el tiempo de su ausencia.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0055** DE
(**16 ENE 2025**)

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Municipio de Tunja (Boyacá) para salir del País "

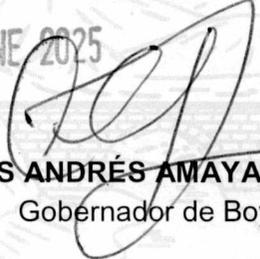
ARTÍCULO TERCERO: A través de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, remitir copia del presente Decreto al solicitante, y al Ministerio del Interior.

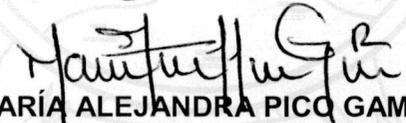
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a,

16 ENE 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


MARÍA ALEJANDRA PICO GAMA
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal


Elaboró: Estela Leguizamón López
Profesional Especializado (E)

Revisó: María Alejandra Pico Gama
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal